



Universidad del
Rosario

DECRETO RECTORAL No.1832
(21 de agosto de 2024)

Por el cual se deroga el Decreto Rectoral 1780 del 26 de junio de 2023.

El Rector la Universidad del Rosario, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las Constituciones que rigen esta Universidad, en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y

CONSIDERANDO:

Que al formar parte de las acciones misionales de la Universidad del Rosario, la investigación debe direccionarse hacia la excelencia y la calidad a partir de su capacidad de mover la frontera del conocimiento y proponer soluciones avanzadas a los grandes retos que afrontamos como sociedad.

Que según lo establecido en el Decreto Rectoral 1783 por el cual se implementa la Vicerrectoría de Investigación, actualmente se están desarrollando las acciones requeridas para dicha implementación, lo que implica una revisión y reestructuración de los mecanismos vigentes de fomento a la investigación e innovación, que asegure una respuesta efectiva a las necesidades del ecosistema de investigación e innovación institucional con miras a su posicionamiento nacional e internacional.

Que la Rectoría de la Universidad del Rosario ha delegado a la División Financiera con el fin de dar manejo controlado a los gastos de la Universidad dentro de los topes o condiciones que se consideren pertinentes financieramente para la sostenibilidad de la institución.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto Rectoral 1780 del 26 de junio de 2023, por el cual se adopta la Política para el reconocimiento de incentivos a la producción académica y científica, y cualquier norma anterior sobre esta materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rectoral rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón Rectoral, en Bogotá D.C., el 21 de agosto de 2024.

El Rector (e),

Gustavo Adolfo Quintero Hernández

El Secretario General,

German Willegas González